



Resolución Administrativa

Lima, 27 de enero de 2022

VISTO:

El Expedientes N° 22-378-1 de Reconsideración de renovación de destaque y 21-19214-1 de Renovación de destaque para el año 2022, correspondiente a don **Gustavo Bruno Bedoya Legua**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 0002-2021-ORRHH/INMP, se aceptó la renovación de destaque por unidad familiar, de don Gustavo Bruno Bedoya Legua, Técnico en Biblioteca, Nivel STE, del Instituto Nacional Materno Perinatal a los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, del 01 de enero al 31 de diciembre 2021;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el destaque de personal dentro de la Administración Pública;

Que, con Oficio N° 1876-2021-DIRESA-L-RSCY-DE-OA-RRHH, la Directora Ejecutiva de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional Lima, remite la Acción de Personal de aceptación de destaque por unidad familiar solicitado por el indicado servidor;

Que, con Memorando N°010-2022-DG/INMP, el Director General del Instituto Nacional Materno Perinatal, considera factible la renovación de destaque del servidor Gustavo Bedoya Legua y con opinión favorable de la dependencia de destino es procedente atender lo solicitado;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal;

En atención, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar el destaque por Unidad Familiar, con efectividad a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a don **Gustavo Bruno BEDOYA LEGUA**, Técnico en Biblioteca, Nivel STE, del Instituto Nacional Materno Perinatal a los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

Artículo Segundo.- La Oficina de Recursos Humanos de destino, informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia del servidor destacado para efectos del pago de haberes.

Artículo Tercero.- El pago de guardias y otros corresponderá a la dependencia de destino.

Artículo Cuarto.- El responsable de elaborar y actualizar el portal de transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

ABCO WILFRED TOMAS GUTIERREZ GUTIERREZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CAL N° 38354

WTGG/pcr.
cc.:

- DG
- OEA
- Red de Salud Cañete-Yauyos
- ORRHH

- OEI
- OEAIDE
- EF. CyÉ
- EF. CyA
- EF. Ppto
- EF.Rem

- EF. REyL
- Interesado
- Archivo